BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEMORANDO

SS
202631100014383
Informacion Publica Reservada
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., enero 23 de 2026

PARA: **Maria Jimena Yañez Gelves**
Directora Técnica de Contratación

DE: Subsecretario de Gestión de la Movilidad

REFERENCIA: Solicitud de aclaración Adición No. 1 al Contrato de Obra de señalización 2024-3650

Cordial saludo doctora María Jimena.

En referencia a la Adición No. 1 al Contrato de Obra de señalización 2024-3650 cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 4.", la cual fue tramitada en el SECOP II con el documento de justificación el pasado 17 de diciembre de 2025 es necesario solicitar respetuosamente a la Dirección de Contratación aclarar la adición No. 1 tramitada en el siguiente sentido:

El documento de justificación de adición publicado en el SECOP II, indica en la Nota 6 que : *"(…) La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. En consecuencia, los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a dichas tarifas, sin que ello implique ajustes o incrementos asociados a vigencias posteriores, garantizando así coherencia presupuestal y estabilidad en la proyección financiera de la adición."* Nota que resulta contradictoria con la CLÁUSULA **8. FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra de señalización 2024-3650 la cual indica que (…) Teniendo en cuenta que el valor a cancelar en cada corte mensual debe corresponder a los precios unitarios ofertados por el contratista para la vigencia en la que se realiza el corte (…).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Así las cosas, se solicita se aclare que la nota 6 mencionada en la justificación de la adición No. 1 del Contrato de Obra de señalización 2024-3650 corresponde a la siguiente: *"**Nota 6:** La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. Los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a la estructura inicial del contrato, para las vigencias de ejecución sin que ello implique ajustes o incrementos diferentes a los ya contemplados en la oferta económica.".* Siendo esta coherente con lo pactado contractualmente y con la manera en la que ha venido siendo ejecutado el contrato hasta la fecha.

De lo antes expuesto y asociado a qué de acuerdo a la adición No. 1 del contrato 2024-3650 únicamente se modificó el valor de contrato como se indica en el documento de justificación en el aparte *"VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR"* es necesario que la presente aclaración sea incluida en la trazabilidad documental del SECOP II, en busca de tener igualdad de criterios al respecto del contrato inicial y la adición No. 1.

Sin otro particular, agradecemos el trámite de la aclaración por parte del Dirección de Contratación.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 23-01-2026 08:19 PM

Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Juan Camilo RodrÍguez CÁrdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Martha Liliana Pedroza-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Luis Nicolai Wilches Palomo-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SS
202631100014383
Informacion Publica Reservada
Al responder cite este número

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA DE SEÑALIZACIÓN 2024-3650 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ CON NIT 901.898.342-6

CONSIDERACIONES:

1. El 27 diciembre de 2024 se suscribió el contrato de obra No. 2024-3650, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ por un plazo de treinta y cuatro (34) meses, cuyo objeto es *"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 4 CENTRO SUR"**.*

2. El 30 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, motivo por el cual el plazo de ejecución vence el 29 de noviembre de 2027.

3. Que el 05 de diciembre de 2025 mediante memorando SS 202531100245893 y memorando SS 202531100250253 del 12 de diciembre de 2025, la ordenación del Gasto solicitó a la Dirección de Contratación adición al contrato 2024-3650.

4. Que LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ suscribieron la modificación No. 1 al contrato de obra de señalización 2024-3650 el día 17 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 4.*

5. Que el 17 de diciembre se realizó modificación No. 1 al contrato de obra de señalización 2024-3650, adicionando al valor del contrato la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO ($1.482.594.138.00) M/CTE,** la cual se respaldó con recursos de la vigencia 2025, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1597 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea SGM-1755.

6. Que en la minuta del contrato la Cláusula 5 - VALOR DEL CONTRATO, quedó de la siguiente manera:

El valor del Contrato asciende a la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 20.254.067.566,00), suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).

Vigencia 2025: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. ($7.692.081.995).

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA DE SEÑALIZACIÓN 2024-3650 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ CON NIT 901.898.342-6

Vigencia 2026: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($6.423.895.143).

Vigencia 2027: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428).

7. Que no obstante lo anterior, por una imprecisión involuntaria en el numeral **II. VIABILIDAD TÉCNICA** del documento de justificación de la modificación No. 1 al contrato de obra de señalización 2024-3650 se incluyó la nota 6, la cual establece lo siguiente:

"Nota 6: La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. En consecuencia, los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a dichas tarifas, sin que ello implique ajustes o incrementos asociados a vigencias posteriores, garantizando así coherencia presupuestal y estabilidad en la proyección financiera de la adición."

8. Que la nota 6 anteriormente mencionada, resulta contradictoria con la **CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO** contrato de obra de señalización 2024-3650, toda vez que el valor a cancelar se estableció de la siguiente manera:

"*Teniendo en cuenta que el valor a cancelar en cada corte mensual debe corresponder a los precios unitarios ofertados por el contratista para la vigencia en la que se realiza el corte, el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2024 de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá ser calculada con los precios unitarios ofertados para el año 2024, de igual forma para la cuenta de diciembre de 2025, diciembre de 2026."*.

9. Que por lo tanto se hace necesario aclarar y corregir el contenido de la Nota 6 incluida el numeral **II VIABILIDAD TÉCNICA** del documento de justificación de la modificación No. 1, al contrato de obra de señalización 2024-3650, precisando que la redacción correcta es la siguiente:

"Nota 6: La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente

adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. Los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a la estructura inicial del contrato, para las vigencias de ejecución sin que ello implique ajustes o incrementos diferentes a los ya contemplados en la oferta económica.".

Siendo esta coherente con lo pactado contractualmente y con la manera en la que ha venido siendo ejecutado el contrato hasta la fecha.

10. Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, prevé la posibilidad de sanear los vicios de procedimiento o de forma, cuando aquellos no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Así mismo, conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier tiempo, por la entidad encargada de oficio o a petición de parte.

11. Que la imprecisión de la nota enunciada no constituye una aclaración de fondo o material al contrato de obra de señalización 2024-3650, por lo cual, habiéndose precisado los datos, las partes proceden a realizar la siguiente aclaración, la que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que la nota 6 relacionada en el numeral **II VIABILIDAD TÉCNICA** del documento de justificación de la modificación No. 1 al contrato de obra de señalización 2024-3650, quedará de la siguiente manera:

"Nota 6: La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. ***Los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a la estructura inicial del contrato, para las vigencias de ejecución sin que ello implique ajustes o incrementos diferentes a los ya contemplados en la oferta económica."***

CLÁUSULA SEGUNDA – Las demás cláusulas del contrato de obra de señalización 2024-3650 y la Adición No. 01, no varían con la suscripción del presente ACLARATORIO No. 1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, mediante la plataforma SECOP II.

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA DE SEÑALIZACIÓN 2024-3650 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ CON NIT 901.898.342-6

CLÁUSULA CUARTA –PUBLICACIÓN: El presente documento debe ser publicado en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo señalado en el 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

SDM-LP-95-2024

FORMATO 2

FOLIO AUTENTICADO

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SDM-LP-95-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote: TODOS

1	2	3	4	5	6	7
X	X	X	X	X	X	X

Estimados señores:

Los suscritos, JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO y MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS NIT. 900.567.969-1, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS NIT. 901.606.416-0 Y PINTUVIAL SAS NIT. 900.011.073-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	10%
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	45%
PINTUVIAL SAS	45%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.
3. El objeto del consorcio es REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Powered by CamScanner

FOLIO AUTENTICADO

4. La duración del consorcio es la duración del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, identificado con C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR, identificado con C. C. No. 80.097.535 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS Y PINTUVIAL SAS.
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 11 140 65
Dirección electrónica	tym.sas@hotmail.com
Teléfono	3143923289
Telefax	N/A
Ciudad	BOGOTÁ

En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2024.

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUVIAL SAS

TO CASADO
NOTARÍA
FA Y SEIS (76) DEL
DE BOGOTÁ, D.C

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

Powered by CamScanner

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:00:36 compareció:

SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES

quien se identificó con **C.C. 1096240853**



y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scyby

0849-6e1f10f0

X

El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:01:12 compareció:

CACERES DUARTE JAIRO ANDRES

quien se identificó con **C.C. 1098810295**



y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scyde

0849-be14229f

X

El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA 76

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá D.C, 2025-01-10 12:25:15
Ante la Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES

Cod. sds0j

Identificado con **C.C. 80097535**
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

8305-0c4d6650

X
COMPARECIENTE

MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gutiérrez Ovalle
NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Powered by CamScanner

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
OTROSI No. 1

NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO AUTENTICADO

Los suscritos, **TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS** identificada con 900.587.969-1 **BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS** identificada con NIT 901.606.416-0 y **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la **REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,** nos permitimos suscribir el presente otrosí modificatorio y aclaratorio en las siguientes clausulas:

Primera: En una reunión interna celebrada entre los representantes legales del consorcio y los representantes legales de los miembros que lo conforman, se acordó de manera unánime realizar el cambio de los representantes legales y suplentes del consorcio, esta decisión tiene como objetivo principal garantizar un manejo eficiente y eficaz de las obligaciones contractuales del **CONSORCIO**, asegurando el cumplimiento óptimo de los compromisos adquiridos

Segunda: En virtud de lo anterior, se modifica los representantes LEGALES Y SUPLENTES del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**, que será **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, contratos, otrosí y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se precisa que con la firma del presente documento se acepta la designación realizada como **REPRESENTANTE LEGAL** del CONSORCIO.

El representante suplente del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** es **JAIRO ANDRES CACERES DUARTE**, identificado con C.C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga., quien está expresamente facultado para firmar, contratos, otrosí y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se precisa que con la firma del presente documento se acepta la designación realizada como **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** del CONSORCIO.

Tercera: Que el presente otrosí modificatorio y aclaratorio por el presente documento, el acuerdo de constitución del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** continua con la plena vigencia, rectificándose las partes en todas las obligaciones establecidas.

DOCUMENTO
SETENTA
CIRCULO D

Cuarta: Las demás cláusulas del documento de conformación de consorcio permanecen iguales

Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (9) días del mes de enero de 2025.

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUVIAL SAS

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS

Powered by CamScanner

Aceptación de la designación como Representante y Representantes Suplentes del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
FOLIO AUTENTICADO

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:00:20 compareció:
SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES
quien se identifico con **C.C. 1096240853**



y manifesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notenaenlinea com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scybe

0849-3003917b

X
El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:01:08 compareció:
CACERES DUARTE JAIRO ANDRES
quien se identifico con **C.C. 1098810295**



y manifesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notenaenlinea com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scybe

0849-b4e3b162

X
El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

CASADO
NOTARÍA SEIS (76) DEL
BOGOTÁ, D.C

Powered by CamScanner

NOTARIA 76

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá D.C, 2025-01-10 12:25:17

Ante la Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES

Cod. sds0o

Identificado con **C.C. 80097535**

quien además declaró que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

8305-6276e459

X

COMPARECIENTE

MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE

NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
María Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA
NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 10:28:35
Recibo No. S000707558, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uXMNtcQZbA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S
Nit : 900567969-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 87701
Fecha de matrícula: 02 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : tym.sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147604500
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : tym.sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2012, con el No. 16654 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECHMOR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, con el No. 25790 del Libro IX, se inscribió Transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, con el No. 25790 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de TECHMOR LTDA por TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Articulo 2. Se hace transformacion según acta no. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios, inscrita el 18 de febrero de 2019, antes inscrita: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de servicios profesionales en los distintos campos de la ingenieria, administracion y contaduria con especial enfasis en la ingenieria de sistemas. Esta prestacion de servicios comprende la consultoria, la auditoria, la elaboracion de estudios de factibilidad, el diseño, el desarrollo, la implantacion, la opercion, la administracion y mantenimiento de sistemas para el manejo de la informacion, la direccion y administracion de, equipos, sistemas de informcion y el procesamiento de informacion administrativa, contable, financiera, etc, para otras empresas con personal, software y hardware propio o dependientes de las empresas contratantes, la comercializacion y suministro de elementos requeridos en las areas de la ingenieria, la comercializacion de software y hardware y procesos de interes comercial, industrial y administrativo, el desarrollo de programas de educacion no formal, con enfasis en el campo de la ingenieria de sistemas. Paragrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra: *Construccion, mantenimiento de pozos profundos captadors de agua, dentro y fuera de la industria petrolera. *Construccion, mantenimiento y adecuacion de hangares. *Demolicion de edificaciones. *Desmantelamiento de estructuras metalicas. *Obras civiles en vias: Construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento, pavimentacion, repavimentacion de carreteras, vias urbanas, rurales, ferrocarriles, pistas de aeropuertos, tuneles vehiculares para entidades municipales, departamentales y no gubernamentales. *Construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento de escenarios deportivos para entidades municpales, departamentales y no gubernamentales. *Construccion, reahbilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento de obras en la infraestructuracion escolar, para entidades municipales, departamentales y no gubernamentales. *Elaboracion de proyectos, construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion y mantenimiento de viviendas de interes social, urbanas y rurales, para entidades municipales, departamentales no gubernamentales. *Suministro de maquinaria pesada y liviana con operadores, mantenimiento, reparacion, suministro de repuestos para maquinaria pesada y liviana, para entidades municipales, departamentales, nacionales y no gubernamentales. *Construccion, mantenimiento y/o rehabilitacion y suministro de containers o contenedoeres tipo oficina, tipo bodega, tipo dormitorio y tipo baterias de baño. *Obras de construccion, rehabilitacion, mantenimiento, reparacion, desmantelamiento y abandono de equipos estaticos dentro y fuera de la industria del petroleo. *Procesos de recuperacion, ambiental de areas, servicios de tratamiento, recuperacon, disposicion final de residuos, fluidos liquidos, solidos, lodos, barras, resultantes de tratamiento y produccion de hidrocarburos dentro y fuera de la industria del petroleo. *Realizar interventorias tecnicas, administrativas, financieras y de supervision en cualquier tipo de obra, civil, electrica, mecanica, ambiental y de cualquier clase.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Se reforma segÚn acta No. 002 del 17 de febrero de 2020 de asamblea ordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2020 anteriormente citada consta_: Artículo 27. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente alguno para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: se reforma segÚn acta No. 002 del 17 de febrero de 2020 de asamblea ordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2020 anteriormente citada consta_: Artículo 28. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros exclusivamente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 34626 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ANDRES CACERES DUARTE	C.C. No. 1.098.810.295

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2021 con el No. 28751 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ	C.C. No. 13.569.573	145867 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1200 del 10 de mayo de 2016 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	22027 del 17 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1200 del 10 de mayo de 2016 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	22029 del 17 de mayo de 2016 del libro IX

---

*) Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta De Socios 25790 del 18 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 2 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas 27395 del 25 de febrero de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8020
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECHMOR LTDA
Matrícula No.: 87721
Fecha de Matrícula: 06 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE
Municipio: Barrancabermeja, Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0063 del 18 de enero de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 8236 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 052 del 24 de enero de 2024 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024, con el No. 9215 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RAD: 2021-00534.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

Fecha expedición: 02/02/2026 - 10:28:35
Recibo No. S000707558, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uXMNtcQZbA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.409.745.710,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PINTUVIAL SAS
Nit: 900011073 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01458255
Fecha de matrícula:	7 de marzo de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 161 54 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	pintuvial@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3157821034
Teléfono comercial 2:	3156147018
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 161 54 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	pintuvial@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3157821034
Teléfono para notificación 2:	3156147018
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001878 del 3 de marzo de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2005, con el No. 00980115 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PINTUVIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 13 de marzo de 2018, inscrita el 14 de marzo de 2018 bajo el número 02311932 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PINTUVIAL S.A.S.

Por Acta No. 01 del 13 de marzo de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2018, con el No. 02311932 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PINTUVIAL LTDA a PINTUVIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación comercial e industrial de la ingeniería la arquitectura la economía la administración y los sistemas en todas sus ramas incluyendo: Consultoría suministro y construcción para obras públicas o privadas preferiblemente estudios y diseños para el manejo vial construcción mantenimiento, recuperación de vías, señalización vial (horizontal y vertical), estudios de tráfico, suministro maquinaria, equipo, insumos , productos y servicios en materia de tránsito y transporte. Dentro de estas la sociedad podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fabricar importar comprar y vender toda clase de elementos, insumos maquinaria equipo principalmente para infraestructura vial, para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir enajenar grabar administrar dar o tomar en arrendamiento o cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles intervenir como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de crédito celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos prestamos descuentos giros etc. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal a su servicio, formar parte de otras sociedades que se proponga actividades complementarias de celebrar contratos de construcción de obras de ingeniería civil carreteras, puentes, acueductos y alcantarillados, electrificación, aeropuertos, polideportivos y edificios. Celebración de contratos de interventoría de obras de ingeniería civil, carretera, puentes; acueductos; electrificación, aeropuertos, polideportivos y edificios. Estudios y diseños de obras de ingeniería civil, estudios de tránsito, ensayos de laboratorio, toma de ensayos de reflectividad y auscultación de carreteras. Celebración de contratos de señalización vertical y horizontal en carreteras, puentes, viaductos, aeropuertos y todo lo relacionado con la seguridad vial suministro de pintura para tráfico, microesfera reflectiva, tachas, termoplástico, estoperoles, señales temporales, semáforos, defensas metálicas y todo lo relacionado con la seguridad vial suministro de toda clase de elementos de ferretería. Importación de maquinaria, pintura liquida, pintura en polvo, productos de ferretería y toda clase de bienes y servicios que la empresa requiera. Alquiler de equipos de construcción. Representar a compañías nacionales y extranjeras para el suministro y fabricación de toda clase productos o servicios. -celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos y negocios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Además de ello en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: A) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, empresas y entidades públicas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

privadas, e instituciones sin ánimo de lucro. B) Efectuar por cuenta propia o ajena trabajos de investigación de mercados, representación y distribución de productos tangibles e intangibles. C) Representar firmas nacionales o internacionales relacionadas con su objeto social. D) Participar como socio o accionista en otras sociedades que tengan el mismo objeto social, o uno semejante o complementario. E) Fusionarse con esas sociedades, incorporarse a ellas o absorberlas. F) Adquirir, dar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. G) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales. H) Ejecutar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, I) En general, ejecutar toda clase de contratos o actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social, la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni garantizar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, también denominado Representante Legal, quien tendrá dos (2) representantes legales suplentes, quienes, a su vez, tendrán las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad avala, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021 con el No. 02725993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mauro Andres Gonzalez Cantor	C.C. No. 000000080097535

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Angy Janeth Ospina Munevar	C.C. No. 000001012340451
Representante Legal Suplente	Mauro Andres Gonzalez Cantor	C.C. No. 000000080097535

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 9 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 02723432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Javier Martinez Gonzalez	C.C. No. 000001026275925 T.P. No. 233381-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005199 del 4 de junio de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00999058 del 1 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 01 del 13 de marzo de 2018 de la Junta de Socios	02311932 del 14 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 002 del 27 de abril de 2018 de la Accionista Único	02336204 del 2 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 003 del 27 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02411449 del 4 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 005 del 2 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02536048 del 23 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 4210, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.944.557.540
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 10:24:25
Recibo No. AA26136796
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261367963519E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de mayo de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 10:28:28
Recibo No. S000707558, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4kYKq1ey5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S
Nit : 901606416-0
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 131670
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 58 23 35 BRR GALAN
Barrio : GALAN GOMEZ
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : bio.maquinariayequipos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107584687
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 26 90 16 BRR DIAMANTE 2
Municipio : Bucaramanga, Santander
Correo electrónico de notificación : bio.maquinariayequipos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107584687

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 31661 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 2. - La sociedad tendrá como objeto principal: 1) el alquiler, transporte y/o suministro de maquinaria, bienes, vehículos, herramientas y equipos livianos y/o pesados de cualquier tipo.

---

2) el mantenimiento y reparación de maquinaria, bienes, vehículos, herramientas y equipos livianos y/o pesados de cualquier tipo 3) diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación y adecuación de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, mecánicas, metálicas y obras de cualquier tipo de ingeniería, redes de telecomunicaciones, redes eléctricas de media, baja y alta tensión, redes hidráulicas y redes sanitarias. 4) alquiler, transporte y/o suministro de camión grúa canasta y/o de fuerza para el mantenimiento de redes eléctricas de baja, media y alta tensión 5) el suministro de personal requerido para la operación de cualquier tipo de maquinaria, bienes, vehículos, herramientras y equipos livianos o pesados de cualquier tipo. 6) ejecución de toda clase de negocios relacionados con el transporte terrestre en sus diversas modalidades, a nivel local y nacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 28. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo 29. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 26 de mayo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 33576 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO	C.C. No. 1.096.240.853

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 24 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2025 con el No. 37630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YENCY ZULEIMA CASTRO GOMEZ	C.C. No. 1.096.240.808	323121 T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS
Matrícula No.: 131671
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2022

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 10:28:28
Recibo No. S000707558, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4kYKq1ey5d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 58 23 35 BRR GALAN
Barrio : GALAN GOMEZ
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21.337.995.210,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7730.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

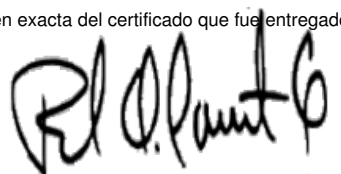
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80097535

GONZALEZ CANTOR
APELLIDOS

MAURO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-70105243-M-0080097535-20020708 07340 02186A 01 991392404

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 03:33:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80097535** y Nombre: **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134473223** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:36:48 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80097535**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290978515

PIB
15:40:08

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80097535:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290978916

PIB
15:41:55

Bogotá DC, 09 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PINTUVIAL SAS identificado(a) con NIT número 9000110731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:46:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80097535
Código de Verificación	80097535260209154637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:48:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018983426
Código de Verificación	9018983426260209154823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:53:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016064160
Código de Verificación	9016064160260209155304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:59:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000110731
Código de Verificación	900011073126020915594O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:55:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005679691
Código de Verificación	900567969126020915535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80097535 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 03:20 PM

Código Verificación: **D693LGJBC7**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80097535** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 – (PERSONAS JURÍDICAS)

MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR identificado con C.C. 80.097.535 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** identificado con NIT 901.898.342-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía y los contratistas durante los últimos seis meses, así como los salarios y honorarios del personal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2026.



MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR
Representante Legal
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
Zona 4 – Centro Sur

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.275.925**

MARTINEZ GONZALEZ

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1991**

FUNZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00193878-M-1026275925-20091105 **0017**25281A 1 33247457



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.569.573

SAJONERO PEREZ
APELLIDOS

JOAN SEBASTIAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1985
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ENE-2003 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2506400-55157158-M-0013569573-20070322 0023807081N 02 221975353

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233381-T



OSCAR JAVIER
MARTINEZ GONZALEZ
C.C. 1026275925
RES. INSCRIPCION 840 DEL 13/10/2017
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

238826 256257

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Oscar Martinez G.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 9 F 9 C 6 7 0 0 8 F 3 6 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR JAVIER MARTINEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026275925 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233381-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
145867-T
JOAN SEBASTIAN
SAJONERO PEREZ
C.C. 1356967[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE Leonardo Sanchez G
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 151663



70113
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E79E075FEF3BF278

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13569573 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 145867-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *